

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS - SERVICIO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva con destino a infraestructuras deportivas, culturales y parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora, año 2024.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación constituida al amparo de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones entre las Entidades Locales, con destino a infraestructuras deportivas, culturales, y parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora para el año 2024, aprobado por la Junta de Gobierno de la Corporación en fecha 28 de febrero de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 28, de fecha 6 de marzo de 2024, y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Sr. Diputado Delegado de Obras se dicta orden de incoación del expediente con fecha 9 de febrero de 2024, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones entre las entidades locales, con destino al plan de infraestructuras deportivas, culturas y parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora, anualidad 2024.

Segundo.- Consta documento contable de retención de crédito, de fecha 13 de febrero de 2024, según el siguiente cuadro de financiación:

OBRAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Instalaciones deportivas	1.000.000,00 €	32 3420 76200
Instalaciones culturales	300.000,00 €	32 3340 76200
Parques infantiles y biosaludables	700.000,00 €	32 1710 76200
TOTAL	2.000.000,00 €	

Tercero.- Por técnicos del servicio se ha procedido a la elaboración de las correspondientes bases, cuya aprobación constituye el objeto de este informe.

Cuarto.- El Pleno de la Diputación, en su sesión de fecha 2 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora 2024, incluyéndose esta línea de subvenciones para la ejecución de obras a los municipios de la provincia para el ejercicio 2024, por importe de 2.000.000 € y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 17, de fecha 9 de febrero de 2024.

Quinto.- La Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2024, aprueba las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subven-

R-202402007



ciones entre las entidades locales, con destino a infraestructuras deportivas, culturales, parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora para el año 2024.

Sexto.- Las bases que han de regir la convocatoria se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número 28, de miércoles 6 de marzo de 2024.

Séptimo.- El día 26 de marzo de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Octavo.- Existe documento contable de autorización del gasto expedido por la Intervención con fecha 28 de febrero de 2024 y número de operación 220240002696 por importe de 2.000.000,00 €.

Noveno.- Consta Acta, de fecha 6 de junio de 2024, de la Comisión de Evaluación prevista en la convocatoria en la que se propone lo siguiente:

“Primero.- Inadmitir las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Peñausende y Valcabado, por presentación fuera del plazo establecido.

Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Villalube en relación con la inversión denominada “Mejora de instalaciones deportivas en Villalube”.

Segundo.- Desestimar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de valoración de solicitudes, las presentadas por los ayuntamientos que se indican a continuación:

- Losacio (inversión supletoria) y Olmillos de Castro (inversión supletoria), por no subsanar la solicitud presentada.
- Ferreras de Arriba, por superar en un 40% el importe en suministro de la inversión total, contraviniendo con ello la base 1 de la convocatoria.
- Manzanal de los Infantes, por cambiar la inversión solicitada fuera de plazo.
- Villanueva de las Peras, por solicitar una actuación que no es objeto de esta convocatoria.

Tercero.- Admitir las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que figuran en el Anexo I, concediéndoles la puntuación indicada.

Cuarto.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones objeto de la convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo II, en concepto de beneficiarios de la subvención, en base a los criterios establecidos en la base décima de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas.

En las líneas 1 y 2, existen más solicitudes que presupuesto, por lo que el corte de beneficiarios se establece por la propia limitación económica.

Sin embargo, en la línea 3, una vez resuelto el listado de beneficiarios con inversiones preferentes, al no agotar el crédito presupuestario disponible, se permite la aceptación como beneficiarios de 3 ayuntamientos con inversión supletoria en esta línea.

Quinto.- Notificar la resolución provisional a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para



presentar alegaciones. Si no se presentaran alegaciones o éstas no guardaran relación directa con el objeto de esta convocatoria o no tengan sustantividad propia, en este caso la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.”

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Para la evaluación de las solicitudes se han aplicado los criterios de valoración establecidos en la base reguladora décima de las que regulan la Convocatoria.

Serán objeto de subvención, las obras con destino a infraestructuras deportivas, culturales, y parques infantiles y biosaludables de los Ayuntamientos de la provincia de Zamora con población inferior a 20.000 habitantes.

Será objeto de financiación una única actuación y en concreto se financiarán las siguientes líneas:

Línea 1.- Instalaciones deportivas de titularidad municipal: Nuevas instalaciones deportivas, recuperación y mejora de instalaciones existentes, obras de accesibilidad y eficiencia energética de las mismas (iluminación y climatización).

Se excluyen de la subvención elementos electrónicos como marcadores y material deportivo.

Línea 2.- Instalaciones culturales de titularidad municipal: obra de nueva construcción, mejora y equipamientos de bibliotecas, salas de lectura, museos, centros de interpretaciones, salones culturales, teatros y otro tipo de instalaciones de uso exclusivamente cultural.

Línea 3.- Parques infantiles y parques biosaludables de titularidad municipal: obra de nueva construcción, mejora, cerramiento de los mismos o sustitución de solados para adaptarlo a la normativa y adquisición de elementos para parques infantiles y parques biosaludables.

* La subvención para la adquisición de elementos mobiliarios y equipamientos en estas tres líneas de actuación no podrá superar en ningún caso el 40% de la inversión total.

II. La dotación presupuestaria para la concesión de las subvenciones previstas en la Convocatoria es de 2.000.000,00 euros con cargo a las aplicaciones 32 171.0 762.00 (parques infantiles y biosaludables), 32 342.0 762.00 (instalaciones deportivas) y 32 334.0 762.00 (instalaciones culturales) de los presupuestos del ejercicio 2024.

III. De acuerdo con lo señalado en la Base Novena, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes, la puntuación obtenida, la cuantía solicitada, concedida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la misma resolución se incluirá aquellos solicitantes que no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

R-202402007



Esta propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

IV.- Las subvenciones reguladas en la convocatoria referida son compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad, reciba el beneficiario, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, siempre que en su totalidad no superen el coste total de la actividad. (Base octava).

V.- Según la base novena, de las que regulan la convocatoria, es necesario que el beneficiario acepte expresamente la subvención en el plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva. En caso contrario se entenderá que desiste de la petición.

VI.- Consta Acta de fecha 6 de junio de 2024 de la Comisión de Evaluación prevista en la convocatoria, que se reúne a efectos de valorar las solicitudes presentadas:

Los miembros de la comisión, examinadas las 226 solicitudes (entre preferentes y supletorias) de subvención registradas, acuerdan:

- Inadmitir las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Valcabado y Peñausende, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en las bases de la subvención.
- Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Villalube en relación con la inversión denominada "Mejora de instalaciones deportivas en Villalube".

Tras estos acuerdos, las solicitudes admitidas son 223 (entre preferentes y supletorias).

2.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión, a continuación, procede a examinar si todas las solicitudes admitidas reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria, comprobando que se realizaron los oportunos requerimientos de subsanación o mejora de solicitud, concediéndoles un plazo de diez días para subsanar los errores, tal y como establece el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acordando, por unanimidad de los miembros, 1) tener por desistidos a los solicitantes que, desatendiendo el requerimiento, no entregaron la documentación requerida o la presentada fue insuficiente, y 2) desestimar las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.a.- Desestimar las siguientes solicitudes por no subsanar la documentación requerida.

- * El Ayuntamiento de Losacio (en la inversión solicitada como supletoria) no subsana la memoria presentada inicialmente, que superaba en un 40% el importe en suministro de la inversión total, contraviniendo con ello las bases de la convocatoria.
- * El Ayuntamiento de Olmillos de Castro (en la inversión solicitada como supletoria) no subsana la memoria presentada inicialmente, que superaba en un

R-202402007



40% el importe en suministro de la inversión total, contraviniendo con ello las bases de la convocatoria.

2.b.- Desestimar las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

- * El Ayuntamiento de Ferreras de Arriba, por superar en un 40% el importe en suministro de la inversión total, contraviniendo con ello la base 1 de la convocatoria.
- * El Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes no subsana la solicitud de la inversión, en relación con la financiación exigida a las entidades, que será de al menos 25% de la inversión total. Presenta nueva documentación solicitando una inversión distinta de la inicial, en otra línea, y cuya documentación presentada representa en suministro el 100% de dicha inversión.
- * El Ayuntamiento de Villanueva de las Peras. Solicita una inversión para la línea 3, y al requerimiento de subsanación, de la documentación aportada a tal efecto, se observa que la inversión no se corresponde a esa línea, y que, en cualquier caso, estudiada la memoria presentada inicialmente, se determina que la actuación solicitada no se corresponde con el objeto de esta convocatoria.

2.c.- Respecto de las solicitudes que sí reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, se acuerda, por unanimidad de todos los miembros de la Comisión, valorar las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en la base décima, aplicados en la forma que se describe a continuación:

A. Los criterios de selección y de valoración serán los siguientes:

La Diputación de Zamora financiará aquellas obras que sean seleccionadas según los criterios de selección y de valoración siguientes y hasta agotar el total de la cantidad que en su día se habilite para tal fin.

Los Ayuntamientos beneficiarios que resulten de aplicar los criterios de selección y valoración siguientes, obtendrán como máximo la siguiente subvención:

* *Línea 1.-* Instalaciones deportivas, el importe máximo subvencionado por la Diputación para cada beneficiario será de 18.750,00 €, más la aportación del Ayuntamiento que será como mínimo del 25%.

* *Línea 2.-* Instalaciones culturales, el importe máximo subvencionado por la Diputación para cada beneficiario será de 15.000,00 €, más la aportación del Ayuntamiento que será como mínimo del 25%.

* *Línea 3.-* Parques infantiles y parques biosaludables, el importe máximo subvencionado por la Diputación para cada beneficiario será de 7.500,00 €, más la aportación del Ayuntamiento que será como mínimo del 25%.

Línea 1.- Instalaciones deportivas.

Según el objeto de la actuación:

A/ Instalaciones de nueva creación: 1 punto.

B/ Renovación de instalaciones existentes: 3 puntos.

C/ Obras de mejora de la eficiencia energética en el interior de las instalaciones ya existentes: 3 puntos.

D/ Obras de accesibilidad en instalaciones ya existentes: 3 puntos.

R-202402007



La acreditación de estos requisitos se efectuará a través del proyecto o memoria descriptiva de la actuación.

Según el uso de las instalaciones deportivas:

- A/ Que sean usadas como titular por 1 club deportivos en competiciones: 2 puntos.
- B/ Que sean usadas como titular por 2 clubes deportivos en competiciones: 4 puntos.
- C/ Que sean usadas como titular por 3 o más clubes deportivos en competiciones: 6 puntos.

Será necesario para acreditar este requisito que el Ayuntamiento junto a su solicitud presente certificado del Secretario-Interventor que acredite el uso de los clubes deportivos y descripción de los mismos.

Tendrán la consideración de clubs deportivos los que figuren inscritos en el Libro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Los clubes deportivos deberán tener relación entre su actividad y la propia actividad de la instalación deportiva solicitada. No serán valorados aquellos que carezcan de esta condición.

Criterios de la población:

- * Municipios de menos de 500 habitantes: 2 puntos.
- * Municipios de 501 a 1.000 habitantes: 3 puntos.
- * Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes: 4 puntos.
- * Municipios de 2.001 a 20.000 habitantes. 5 puntos.

Criterios de dispersión geográfica:

- * Municipios con 1 anejo: 2 puntos.
- * Municipios con 2-3 anejos: 3 puntos.
- * Municipios con 4-5 anejos: 4 puntos.
- * Municipios con 6 o más anejos. 5 puntos.

Para el cómputo de este criterio de valoración la Entidad local menor computa como un anejo.

Para la determinación de los núcleos de población y del número de habitantes empadronados en la Entidad Local se tendrá en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

El último padrón del INE publicado a fecha de publicación de esta convocatoria (6 de marzo de 2024) es el correspondiente al 2023 publicado en el BOE n.º 306 de fecha 23 de diciembre de 2023 (Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023) y que es el que la Comisión de Evaluación ha tenido en cuenta.

Línea 2.- Instalaciones culturales.

1.- Según el objeto de la actuación:

- A/ Instalaciones de nueva creación: 1 punto.
- B/ Renovación de instalaciones existentes: 3 puntos.
- C/ Obras de mejora de la eficiencia energética en el interior de las instalaciones ya existentes: 3 puntos.
- D/ Obras de accesibilidad en instalaciones ya existentes: 3 puntos.



La acreditación de estos requisitos se efectuará a través del proyecto o memoria descriptiva de la actuación.

2.- Criterios de la población:

- * Municipios de menos de 500 habitantes: 2 puntos.
- * Municipios de 501 a 1.000 habitantes: 3 puntos.
- * Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes: 4 puntos.
- * Municipios de 2.001 a 20.000 habitantes. 5 puntos.

3.- Criterios de dispersión geográfica:

- * Municipios con 6 ó más anejos. 5 puntos.
- * Municipios con 4-5 anejos: 4 puntos.
- * Municipios con 2-3 anejos: 3 puntos.
- * Municipios con 1 anejo: 2 puntos.

Para el cómputo de este criterio de valoración la Entidad local menor computa como un anejo.

Para la determinación de los núcleos de población y del número de habitantes empadronados en la Entidad Local se tendrá en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

El último padrón del INE publicado a fecha de publicación de esta convocatoria (6 de marzo de 2024) es el correspondiente al 2023 publicado en el BOE N° 306 de fecha 23 de diciembre de 2023 (Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023.) y que es el que la Comisión de Evaluación ha tenido en cuenta.

Línea 3.- Parques infantiles y parques biosaludables.

1.- Según el objeto de la actuación:

A/ Instalaciones de nueva creación: 1 punto.

B/ Renovación de elementos o mejora de instalaciones ya existentes: 3 puntos.

C/ Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones ya existentes: 3 puntos.

D/ Obras de accesibilidad en instalaciones ya existentes: 3 puntos.

Las acreditaciones de estos requisitos se efectuarán a través del proyecto o memoria descriptiva de la actuación.

2.- Criterios de la población:

- * Municipios de menos de 500 habitantes: 2 puntos.
- * Municipios de 501 a 1.000 habitantes: 3 puntos.
- * Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes: 4 puntos.
- * Municipios de 2.001 a 20.000 habitantes. 5 puntos.

3.- Criterios de dispersión geográfica:

- * Municipios con 1 anejo: 2 puntos.
- * Municipios con 2-3 anejos: 3 puntos.
- * Municipios con 4-5 anejos: 4 puntos.
- * Municipios con 6 ó más anejos. 5 puntos.



Para el cómputo de este criterio de valoración la Entidad local menor computa como un anejo.

Para la determinación de los núcleos de población y del número de habitantes empadronados en la Entidad Local se tendrá en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

El último padrón del INE publicado a fecha de publicación de esta convocatoria (6 de marzo de 2024) es el correspondiente al 2023 publicado en el BOE N° 306 de fecha 23 de diciembre de 2023 (Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023.) y que es el que la Comisión de Evaluación ha tenido en cuenta.

Criterios de desempate.

En caso de empate de los puntos obtenidos y a efectos exclusivamente de su inclusión como beneficiario de la subvención, se tendrá en cuenta para deshacer el mismo, el mayor número de anejos del Ayuntamiento, y si persistiera el empate, el mayor número de habitantes del municipio.

VII. Todos los beneficiarios de la subvención se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Zamora (Expte. 39/2024), así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes (incluidos en el expediente de solicitud del Ayuntamiento).

VIII. Todos los beneficiarios de la subvención han acreditado en la forma establecida en las bases que las respectivas Entidades no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IX.- Respecto al órgano competente debemos partir del artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que indica que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. Por otra parte, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Presidente recogida en el artículo 34.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ahora bien, las competencias como órgano de concesión, gestión y reintegro de las subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa, así como las relativas a la imposición de sanciones en esa materia, ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación mediante Resolución de Presidencia núm. 2024-1822 de fecha 11 de abril de 2024.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, expresa en relación a la avocación que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.



En el presente caso, las circunstancias son de índole temporal motivadas por la necesidad de resolver y notificar sobre la concesión de la subvención a los beneficiarios, a fin que puedan iniciar las actuaciones subvencionadas lo antes posible, ayudando así al cumplimiento de los plazos de ejecución y justificación establecidos en la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Avocar las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno como órgano de contratación, por circunstancias de índole jurídico temporal, definido ya en el Fundamento de Derecho VIII.

Segundo.- Inadmitir las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Peñausende y Valcabado, por presentación fuera del plazo establecido, y aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Villalube en relación con la inversión denominada "Mejora de instalaciones deportivas en Villalube".

Tercero.- Desestimar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de valoración de solicitudes, las presentadas por los Ayuntamientos que se indican a continuación:

- Losacio (inversión supletoria) y Olmillos de Castro (inversión supletoria), por no subsanar la solicitud presentada.
- Ferreras de Arriba, por superar en un 40% el importe en suministro de la inversión total, contraviniendo con ello la base 1 de la convocatoria.
- Manzanal de los Infantes, por cambiar la inversión solicitada fuera de plazo.
- Villanueva de las Peras, por solicitar una actuación que no es objeto de esta convocatoria.

Cuarto.- Admitir las solicitudes formuladas por los ayuntamientos que figuran en el Anexo I, concediéndoles la puntuación indicada.

Quinto.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo II en concepto de beneficiarios de la subvención, en base a los criterios establecidos en la base décima de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas.

Sexto.- Notificar la resolución provisional a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Si no se presentaran alegaciones o éstas no guardaran relación directa con el objeto de esta convocatoria o no tengan sustantividad propia, en este caso la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Zamora, 24 de junio de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202402007



ANEXO I - ADMITIDOS

AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LÍNEA	PREFERENCIA	SOLICITADO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	N.º CREACIÓN	RENOVACIÓN	EFICIENCIA I	ACESESIBILIDAD	CLUBES	PADRON 2023	ANEJOS	P. POBLACION	P. ANEJOS	TOTAL
Alcañices	REFORMA DE LA BIBLIOTECA EN LA CASA DE LA CULTURA DE ALCAÑICES	2	PREFERENTE	26.153,35 €	15.000,00 €	11.153,35 €	0	0	3	3	3	1.048	0	4	0	13
Alcañices	RENOVACION PARQUE INFANTIL EN EL PASEO DE SAN VICENTE	3	PREFERENTE	10.500,00 €	7.500,00 €	3.000,00 €	0	0	3	3	3	107	0	2	2.500,00 €	11
Añez de Saugo	SOCIAL EN VIVIENDA DE SAUGO	2	PREFERENTE	31.720,21 €	15.000,00 €	16.720,21 €	0	0	3	3	0	123	1	2	0	10
Añez de Saugo	REPARACION DE FRONTERA EN ALFAZ DE SAUGO	1	SUPLTORIA	17.414,37 €	13.000,00 €	4.414,37 €	0	0	3	0	0	123	1	2	0	2
Agoite	RENOVACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA VALLADOLID	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	3	0	142	0	2	0	2
Amanázar	MANTENIMIENTO Y MEJORA EN EL PARQUE INFANTIL DE AMANAZAR	1	PREFERENTE	26.418,40 €	16.700,00 €	9.718,40 €	0	0	3	3	3	388	0	2	0	2
Amorós de Saugo	INSTALACION DEPORTIVA MUNICIPAL EN AMORÓS DE SAUGO	2	PREFERENTE	14.251,42 €	10.000,00 €	4.251,42 €	0	0	3	3	3	410	1	2	2	11
Andavías	RENOVACION DE PARQUE INFANTIL EN ANDAVÍAS	1	PREFERENTE	10.457,46 €	7.500,00 €	2.957,46 €	0	0	3	0	0	430	0	2	0	5
Arco de la Polvorosa	ACONDICIONAMIENTO DE PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ARCO DE LA POLVOROSA	3	PREFERENTE	20.428,19 €	15.321,14 €	5.107,05 €	0	0	3	3	0	214	0	2	0	2
Argañán	OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE ARGANÁN	3	PREFERENTE	6.508,35 €	4.801,20 €	1.627,00 €	0	0	3	0	0	74	0	2	0	2
Argullo	REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS PISCINAS DE ARGULLO	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.700,00 €	6.300,00 €	0	0	3	3	3	214	0	2	0	11
Arquillos	INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL EN ARQUILLOS	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	3	0	116	0	2	0	2
Asabalza	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN ASABALZA	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	3	3	213	0	2	0	11
Asparregos	ADICION DE VESTIDOR EN EL FRONTERO DE ASPAREGOS	1	PREFERENTE	26.000,00 €	18.700,00 €	7.300,00 €	0	0	3	3	0	226	0	2	0	2
Asturias	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGETICA Y MEJORA DEL PARQUE EN LA LOCALIDAD DE ENTREPIANAS	3	PREFERENTE	23.236,46 €	7.500,00 €	15.736,46 €	0	0	3	3	3	203	0	2	0	2
Avó de Valverde	PINTURA Y ADECUACION DE AREA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE AVÓ DE VALVERDE	1	PREFERENTE	5.010,47 €	4.432,82 €	577,65 €	0	0	3	0	0	278	2	2	4	16
Belver de los Montes	RENOVACION Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN BELVER DE LOS MONTES	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	3	3	233	0	2	0	11
Benevento	RENOVACION DEL PAVIMENTO, ADECUACION DE LA ACCESIBILIDAD Y ADECUACION DE LA PISCINA DEGUSTICA EN PISTAS DE TENIS EN "LOS SALADOS" EN BENEVENTO	1	PREFERENTE	24.918,33 €	18.388,75 €	6.529,58 €	0	0	3	3	3	17.261	0	2	0	14
Benejales	SOLADO PARQUE INFANTIL EN BENEJALES	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	3	0	276	0	2	0	2
Bermillo de Saugo	REFORMA DEL VESTIDOR FEMENINO DE LA LOCALIDAD DE BERMILLO DE SAUGO	1	PREFERENTE	34.854,14 €	18.700,00 €	16.154,14 €	0	0	3	3	3	988	0	2	0	5
Bermillo de Saugo	RENOVACION DEL PAVIMENTO Y PINTURA DE LA BIBLIOTECA DE LA CASA DE LA CULTURA	2	SUPLTORIA	20.091,92 €	15.000,00 €	5.091,92 €	0	0	3	0	0	988	0	2	0	17
Borobio	MEJORA DEL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DEPORTIVOS EN BOROPIO	2	PREFERENTE	18.000,00 €	13.500,00 €	4.500,00 €	0	0	3	3	3	178	0	2	0	11
Borobio	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN BOROPIO	1	PREFERENTE	11.500,00 €	8.625,00 €	2.875,00 €	0	0	3	0	0	209	0	2	0	2
Brinno de Utr	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN BRINNO DE UTR	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	3	3	103	0	2	0	11
Burguete de Valverde	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN BURGUETE DE VALVERDE	3	PREFERENTE	9.000,00 €	6.750,00 €	2.250,00 €	0	0	3	3	3	617	0	2	0	14
Burguete de Valverde	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN BURGUETE DE VALVERDE	3	SUPLTORIA	9.000,00 €	6.750,00 €	2.250,00 €	1	0	0	0	0	617	1	3	2	6
Bustillo del Oro	PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE INFANTIL	3	PREFERENTE	9.375,00 €	7.031,25 €	2.343,75 €	0	0	3	0	0	84	0	2	0	2
Cabanas de Saugo	REPARACION DE VESTIDOR EN CENTRO SOCIAL EN CABANAS DE SAUGO	2	PREFERENTE	15.000,00 €	11.250,00 €	3.750,00 €	0	0	0	0	0	139	0	2	0	3
Calzadilla de Tera	CONSTRUCCION PARQUE BIOSALUDABLE EN CALZADILLA DE TERA	3	PREFERENTE	10.006,70 €	7.500,00 €	2.506,70 €	0	0	3	0	0	292	1	2	0	2
Camarzana de Tera	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN CAMARZANA DE TERA	3	PREFERENTE	10.001,01 €	7.500,00 €	2.501,01 €	0	0	3	3	3	736	0	2	0	15
Cardal	REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL EN CARDAL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	3	3	423	0	2	0	11
Castell	MEJORAS EN EL EDIFICIO DE USO SOCIAL EN CASTELL	2	SUPLTORIA	20.000,01 €	15.000,00 €	5.000,01 €	0	0	3	0	0	423	0	2	0	11
Castro	MEJORA EN LOCAL MUNICIPAL EN CASTRO	2	PREFERENTE	9.000,00 €	6.750,00 €	2.250,00 €	0	0	3	3	3	204	0	2	0	11
Carballino	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA Y ACCESIBILIDAD EN EL FRONTERO MUNICIPAL	1	PREFERENTE	13.301,76 €	10.043,82 €	3.257,94 €	0	0	3	3	3	185	0	2	0	11
Casaseca de Campañan	OBRAS DE RENOVACION DE INSTALACIONES Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL SALON CULTURAL MUNICIPAL	2	PREFERENTE	8.092,20 €	6.069,15 €	2.023,05 €	0	0	3	3	0	97	0	2	0	2
Casaseca de las Chanas	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGETICA Y MEJORAS EN CASACA DE LAS CHANAS	1	PREFERENTE	23.437,50 €	17.576,15 €	5.861,35 €	0	0	3	0	3	361	0	2	0	2
Castiello de la Guareña	OBRAS DE REHABILITACION DE LOCAL SOCIO CULTURAL	2	PREFERENTE	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	0	0	3	3	3	121	0	2	0	11
Castrogonzalo	MEJORA DE LOS ASEOS DE REUNION Y VESTIDOR EN EL NO ISLA EN CASTROGONZALO	2	PREFERENTE	21.982,88 €	15.000,00 €	6.982,88 €	0	0	3	3	3	431	0	2	0	11
Castrogonzalo	ADECUACION DE LOCAL CULTURAL	2	PREFERENTE	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	0	0	3	3	3	209	0	2	0	11



Gallegos del Pan	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN GALLEGOS DEL PAN	3	PREFERENTE	9.375,00 €	7.031,25 €	2.343,75 €	0	3	3	0	112	0	2	0	11
Gallegos del Río	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CERCADO DEL RÍO Y VALER DE ALISTE	1	PREFERENTE	29.000,00 €	18.750,00 €	10.250,00 €	0	3	0	3	0	473	0	6	13
Ganemates	OBRAS DE REFORMA DE CASA DEL MAESTRO LOCAL CUI TURAL	2	PREFERENTE	10.725,86 €	8.044,41 €	2.681,45 €	0	3	3	0	86	0	2	0	11
García	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA	2	PREFERENTE	17.925,00 €	13.222,50 €	4.702,50 €	0	3	0	0	109	0	2	0	11
Gema	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA. CREACIÓN DE PISTA DEPORTIVA	1	SUPLITORIA	10.387,42 €	7.706,57 €	2.680,85 €	0	3	3	0	195	0	2	0	11
Gerpejo de Meneruela	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA. ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	2	PREFERENTE	20.000,01 €	15.000,00 €	5.000,01 €	0	3	3	0	246	0	2	0	11
Granadillo	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN GRUALBA DE VIBERNALES	3	PREFERENTE	10.900,00 €	7.500,00 €	3.400,00 €	0	3	3	0	112	0	2	0	14
Guarate	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA. CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	2	PREFERENTE	15.822,40 €	11.641,80 €	4.180,60 €	0	3	3	0	315	0	2	0	11
Guarate	REFORMA DE PARQUE EN PASO DE LA FUENTE	3	SUPLITORIA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	3	0	3	315	0	2	0	11
Jambina	REFORMA DE PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA. ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	3	3	0	146	0	2	0	11
Juncal	MEJORA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN JUSTEL (ZAMORA)	1	PREFERENTE	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	0	3	0	0	61	0	2	0	11
Lusacino	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE MUGA DE ALBA	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	3	3	0	195	0	2	0	14
Lusacino	MEJORA VALORADA PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA PISTA DEPORTIVA DE LOSALDO EN LA PISTA DEPORTIVA DE LOSALDO	1	PREFERENTE	22.887,50 €	17.015,63 €	5.871,86 €	0	3	0	3	96	0	2	0	11
Lubán	MEJORA DE PINTURA DE UNO DE LOS PARAMENTOS EXTERIORES Y VALADO PERIMETRAL DE CANCHA POLIDEPORTIVA	1	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	3	0	0	306	0	2	0	11
Madrón, El	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN ZONA DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	1	PREFERENTE	27.369,18 €	18.750,00 €	8.619,18 €	0	3	3	0	175	0	2	0	11
Medinasos	MEJORA DEL LOCAL SOCIAL EN MADRIDANOS	2	PREFERENTE	18.000,00 €	13.500,00 €	4.500,00 €	0	3	3	0	456	0	2	0	11
Mehedo	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MAIRE DE CASTEJOPONCE	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	3	0	0	320	0	2	0	11
Melre de Castiellonze	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MAIRE DE CASTEJOPONCE	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	3	0	0	140	0	2	0	11
Melva	PAVIMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CULTURALES MUNICIPALES	2	PREFERENTE	9.375,00 €	7.031,25 €	2.343,75 €	0	3	0	0	108	0	2	0	11
Menganesos de la Polvorosa	MEJORA EN EL SALÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES	2	PREFERENTE	22.275,16 €	15.959,99 €	7.315,16 €	0	3	3	0	450	0	2	0	13
Menganesos de la Polvorosa	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE LAS ESCUELAS	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	3	0	0	628	0	2	0	11
Medilla de Arzon	MEJORA DEL ALUMBRADO DE PARQUE INFANTIL	3	PREFERENTE	13.903,96 €	7.500,00 €	6.403,96 €	0	3	0	0	188	0	2	0	11
Moyado	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE MAYOR, Nº 1 EN	3	PREFERENTE	6.117,38 €	4.586,04 €	1.531,34 €	0	3	0	0	163	0	2	0	11
Mojar de Tora	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE MÉRCEDES DE TERA	3	PREFERENTE	10.002,10 €	7.500,00 €	2.502,10 €	0	3	0	0	352	0	2	0	11
Morcedos de Tera	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN MÉRCEDES DE TERA	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	3	0	0	425	0	2	0	11
Miles de la Polvorosa	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN MILES DE LA POLVOROSA	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	3	0	0	198	0	2	0	11
Moraleda	REPARACIÓN Y MEJORA DE PISTA DEPORTIVA EN MORALEJA DE SAVAGO	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	3	0	0	240	0	2	0	11
Moraleja	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA EN MORALEJA DE SAVAGO	2	PREFERENTE	18.750,00 €	14.062,50 €	4.687,50 €	0	3	0	0	306	0	2	0	11
Moraleja	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA EN MORALEJA DE SAVAGO	3	SUPLITORIA	9.375,00 €	7.031,25 €	2.343,75 €	0	3	0	0	306	0	2	0	11
Morales de Rey	MEJORA DE REFORMAS EN EL SALÓN DE REFORMAS Y MEJORA DE PABEL	2	PREFERENTE	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	0	3	3	0	980	0	2	0	12
Morales de Sayago	REPARACIÓN Y MEJORA DE PABEL EN MORALEJA DE SAYAGO	1	PREFERENTE	18.928,62 €	14.197,22 €	4.731,40 €	0	3	0	0	263	0	2	0	10
Moraleja de Sayago	INSTALACIONES DEPORTIVAS EN MORALEJA DE SAYAGO	1	PREFERENTE	29.076,88 €	18.750,00 €	10.326,88 €	0	3	3	0	297	0	2	0	11
Moraleja de Sayago	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA EN MORALEJA DE SAYAGO	2	SUPLITORIA	20.704,64 €	15.000,00 €	5.704,64 €	0	3	0	0	297	0	2	0	11
Moraleja de Sayago	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA EN MORALEJA DE SAYAGO	1	PREFERENTE	23.000,00 €	17.250,00 €	5.750,00 €	0	3	3	0	1.775	0	2	0	11
Morales de Rey	CERAMEN TO PARQUE INFANTIL EN MORALEJA DE SAVAGO	3	PREFERENTE	17.415,65 €	7.500,00 €	9.915,65 €	0	3	0	0	525	0	2	0	11
Morales de Rey	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA EN MORALEJA DE SAVAGO	1	PREFERENTE	25.158,32 €	18.750,00 €	6.408,32 €	0	3	0	0	917	0	2	0	11
Morales de Valverde	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA EN MORALEJA DE VALVERDE	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	3	0	0	155	0	2	0	11
Morales de Valverde	MEJORA DEL LOCAL SOCIAL EN MORALES DE VALVERDE (ZAMORA)	2	SUPLITORIA	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	0	3	0	0	165	0	2	0	13
Morales del Vino	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEPORTIVA EN VESTUQUROS DE CAMPO DE FUTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	3	3	4	3.079	0	2	0	20

R-202402007



Villanueva	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REFORMA DEL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL VILLANUEVA DE LOS CAMPOS	2	SUPLETORIA	15.000,00 €	11.200,00 €	3.750,00 €	0	3	3	3	0	3	0	145	1	2	13
Villaverde	ADAPTACIÓN LOCAL ANTRAS ESCUELAS MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES	2	PREFERENTE	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	0	3	3	3	0	3	0	280	1	2	10
Villaverde del Páramo	SUSTITUCIÓN DEL SUELO EXISTENTE EN UN PARQUE INFANTIL (ARENA) POR OTRO A BASE DE GOMA	3	PREFERENTE	12.849,33 €	7.500,00 €	5.349,33 €	0	3	3	3	0	3	0	603	0	2	4
Villaverde	REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DE VILLASUSANA	3	PREFERENTE	4.469,90 €	3.382,45 €	1.117,45 €	0	3	3	3	0	3	0	236	0	2	4
Villaverde	RECONSTRUCCIÓN DE PISTA DE TENIS EN VILLALBA (ZAMORA)	1	PREFERENTE	25.000,00 €	6.250,00 €	6.000,00 €	0	3	3	3	0	3	0	449	1	2	3
Villaverde	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE VILLAFRUEÑA	2	PREFERENTE	21.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	0	3	3	3	0	3	0	108	0	2	11
Villaverde	INSTALACIONES, MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN EL SALÓN CULTURAL EN VILLALBA	2	PREFERENTE	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	0	3	3	3	0	3	0	250	0	2	11
Villaverde	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PADEL EN VILLALBA	1	PREFERENTE	28.302,38 €	18.750,00 €	9.552,38 €	0	3	3	3	0	3	0	303	1	2	13
Villaverde	RECONSTRUCCIÓN DE PISTA DE TENIS EN VILLALBA	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	3	3	3	0	3	0	207	0	2	11
Villaverde	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLALBA	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	3	3	3	0	3	0	1.417	0	2	11
Villaverde	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VILLAMOR DE CAMPOS	1	PREFERENTE	25.000,00 €	17.250,00 €	5.750,00 €	0	3	3	3	0	3	0	336	0	2	11
Villaverde	MEJORA DEL ENVEJECIMIENTO DE LAS PAVIMENTACIONES EN VILLALBA	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	3	3	3	0	3	0	372	0	2	11
Villaverde	MEJORA DEL ENVEJECIMIENTO DE LAS PAVIMENTACIONES EN VILLALBA	1	PREFERENTE	26.836,50 €	18.750,00 €	7.786,50 €	0	3	3	3	0	3	0	285	0	2	6
Villaverde	RECONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN VILLALBA	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	3	3	3	0	3	0	389	0	2	6
Villaverde	RECONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN VILLALBA	3	PREFERENTE	11.200,00 €	7.500,00 €	3.700,00 €	0	3	3	3	0	3	0	128	0	2	5
Villaverde	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE BIBLIOTECA MUNICIPAL COMO SUPRESIÓN DE VILLANUEVA DEL CAMPO	2	PREFERENTE	22.229,18 €	15.000,00 €	7.229,18 €	0	3	3	3	0	3	0	778	0	2	12
Villaverde	RENOVACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN VILLANUEVA DEL CAMPO	1	SUPLETORIA	25.814,08 €	18.750,00 €	6.864,08 €	0	3	3	3	0	3	0	778	0	3	6
Villaverde	REPARACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA DE VILLANUEVA DEL CAMPO	1	PREFERENTE	17.283,74 €	12.951,58 €	4.317,19 €	0	3	3	3	0	3	0	518	0	3	4
Villaverde	MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL CAMPO Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	1	PREFERENTE	28.972,35 €	18.750,00 €	8.222,35 €	0	3	3	3	0	3	0	1.768	0	4	13
Villaverde	REPARACIÓN PARQUE DEPORTIVO DE VILLANUEVA DEL CAMPO	3	PREFERENTE	12.860,32 €	7.500,00 €	4.560,32 €	0	3	3	3	0	3	0	388	0	2	10
Villaverde	MEJORA DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS	1	PREFERENTE	23.847,50 €	17.865,83 €	5.861,88 €	0	3	3	3	0	3	0	115	0	2	8
Villaverde	MEJORA DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS	2	PREFERENTE	14.356,37 €	10.767,28 €	3.589,09 €	0	3	3	3	0	3	0	67	0	3	11
Villaverde	ADAPTACIÓN Y MEJORA DEL LOCAL CULTURAL EN LA ZONA ESPAÑA Nº 10 DE VILLANUEVA DEL CAMPO	1	PREFERENTE	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	0	3	3	3	0	3	0	307	0	2	11
Villaverde	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE VILLANUEVA DEL CAMPO	1	PREFERENTE	14.203,58 €	11.029,17 €	3.029,59 €	0	3	3	3	0	3	0	215	0	2	11
Villaverde	COLOCACIÓN DE TOROGÁN Y CESPED EN VILLANUEVA DEL CAMPO	3	PREFERENTE	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	3	3	3	0	3	0	156	0	2	5
Villaverde	MEJORA DE ZONA DEPORTIVA EN VILLANUEVA DE VALDEBEGAZCRA	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	3	3	3	0	3	0	68	0	2	5
Villaverde	ACONDICIONAMIENTO DE PISTA EN VILLANUEVA DEL CAMPO	1	PREFERENTE	40.849,44 €	18.750,00 €	22.099,44 €	0	3	3	3	0	3	0	172	0	2	11
Villaverde	OBRAS DE MEJORA EN EL SALÓN CULTURAL DE VILLANUEVA DEL CAMPO	2	PREFERENTE	20.000,45 €	15.000,00 €	5.000,45 €	0	3	3	3	0	3	0	158	0	2	14

R-202402007



ANEXO II - BENEFICIARIOS

AVANTAMIENTO		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		UNIA	PREFERENCIA	SECUNDARIO	OPORTUNIDAD	AVANTAMIENTO	EFICIENCIA I	ACCESIBILIDAD	CLUBES	PARRONOS 2023	ANEXO 2023	P. DEDICACION	P. ANEXO 2023	TOTAL
Morales de Vano	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	1,4	3.079	3	3	3	20
Perreña	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	29.214,06 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	506	3	3	3	17
Bermillo de Sayago	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	34.834,14 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	998	3	3	3	17
Piedra de Sancha	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	47.096,49 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	1.376	3	3	3	17
Redo de Albe	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	29.418,82 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	618	3	3	3	17
Morales de Pan	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	39.975,23 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	580	3	3	3	15
Lecho	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	195	3	3	3	16
Humane	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	24.516,33 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	17.281	3	3	3	16
Sanabria	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	29.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	473	3	3	3	13
Grangos de Río	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	29.302,38 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	393	3	3	3	13
Villatampo	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	240	3	3	3	13
San Cebaldrán de Castro	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	26.972,35 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	1.798	3	3	3	13
Villavieja	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	1.775	3	3	3	13
Morales de Vano	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	24.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	1.417	3	3	3	13
Corrales del Vño	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	998	3	3	3	12
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	609	3	3	3	12
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	639	3	3	3	12
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	81	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	423	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	393	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	336	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	322	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	297	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	287	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	282	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	214	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	207	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	185	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	175	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	172	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	146	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	108	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	108	3	3	3	11
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	220	3	3	3	10
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	484	3	3	3	10
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	1.384	3	3	3	10
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	297	3	3	3	10
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	263	3	3	3	10
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	1.010	3	3	3	10
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	306	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	447	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	299	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	278	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	278	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	471	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	427	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	361	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	297	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	268	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	259	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	240	3	3	3	9
Fontadelpi	1	MEJORA DE VESTUARIO DE CAMPO DE FÚTBOL	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	0	0	3	3,0	3,0	226	3	3	3	9

R-202402007



